

**1201/ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES.
AÑO 2019.**

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Las Bases y la convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales para el año 2019 aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2019 y que se publicaron en el B.O.R. nº 23 de 22 de febrero de 2019 y B.O.R. Nº27 de 14 de marzo de 2019.
2. Las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones dentro del plazo habilitado al efecto.
3. La Adjudicación Provisional de Subvenciones a Asociaciones Culturales para el año 2019 aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 29-05-2019/O/043 de fecha 29 de mayo del 2019; en el que en su dispositivo segundo, se acuerda excluir a Casa de Andalucía en Logroño, atendiendo a que su actividad puede ser objeto de subvención en el marco de la convocatoria de la Unidad de Festejos conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases.
4. Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días reglamentariamente establecido.
5. Que en el citado plazo no se ha presentado escrito ni alegación alguna respecto a la adjudicación provisional efectuada.
6. El informe favorable emitido por fiscalización de fecha 20 de junio de 2019.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Director de Actividades Culturales.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a las Asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para atender gastos generales y/o para el desarrollo de actividades culturales que complementan y enriquezcan la oferta sociocultural municipal para el año 2019:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G26015099	Compañía Lírica de Aficionados “Pepe Eizaga” (Concurso Internacional de Canto, Ciclo Nacional de Zarzuela y otros actos culturales)	7.515,00



G26023986	Ateneo Riojano (Tertulia, Ciclo de Egipto, Ciclo de Persia, Presentaciones de Libros y Biblioteca, Ciclo de Filosofía, Exposiciones, Fiesta del Libro, <i>Equipamiento actividades culturales</i> , Inicio y Clausura del Curso)	6.300,00
G26428458	Contrastes-Rioja (Repertorio para plectro "José Fernández Rojas")	3.470,00
G26269456	Sociedad Musical de Pulso y Púa "Esmeralda" (Relaciones Públicas, desplazamientos y transporte de personas, residencia, alojamiento y manutención, y otros gastos varios)	2.700,00
G26433037	Asociación Riojafoto (Proyecto fotográfico: Imágenes en 10 palabras 2019)	1.550,00
G26523241	Asociación Cultural Musical Rioja Filarmonía (Contratación participantes para actividades musicales)	1.450,00
G26020842	Orfeón Logroñés (Mantenimiento de sede, Conciertos y gastos generales)	950,00
G26347427	Asociación Coral Bona Cántica (Conciertos y gastos generales)	950,00
G26237495	Asociación Musical Grupo Mozart (Gastos generales, vestuario, cuerdas, reparaciones)	710,00
G26053116	Grupo Filatélico y Numismático Riojano (Exposiciones filatélicas, boletines, catálogos y biblioteca, cuota federaciones)	600,00
G26444448	Coro Sinfónico de La Rioja (Partituras, pagina web, Curso de técnica vocal , gastos generales)	600,00
G26433961	Cineclub el Arrebato (Ciclo Cine Quebaquense, proyección película "Oreina", gastos generales)	600,00
G26293308	Asociación Coral H2Voz (Carteles, gastos material oficina, página Web, desplazamientos y conciertos, gastos partituras, grabaciones, vídeos)	540,00
G26324970	Foro Cívico Francisco Sáez Porres	500,00

	(Charlas Coloquio)	
G26191635	Círculo Ilusionista Riojano (Gala de Navidad, San Juan Bosco, material oficina, magia en la calle, conferencias)	500,00
G26319509	Grupo Micológico Verpa (Atención al público/Aula permanente, Jornadas micológicas, Micoteca, Concursos fotográfico, Relaciones Públicas y gastos diversos 2019).	420,00
G26435750	Asociación Cultural con Dos Bemoles (Canto Coral, gastos de gestión, Uniforme y complementos)	300,00
G26245787	Agora, debates desde la fé (Ciclo de conferencias y Foro de Otoño)	300,00
G26480376	La magia de mi tierra con la Rioja (Transportes y desplazamientos, carteles, residencia, alojamientos, gastos y carteles)	300,00

El gasto total, que asciende a la cantidad de 30.255€ se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2019.

Segundo: Excluir definitivamente a Casa de Andalucía en Logroño, atendiendo a que su actividad puede ser objeto de subvención en el marco de la convocatoria de la Unidad de Festejos conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases.

Tercero: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2020, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o

privadas.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Cuarto: Las asociaciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
- c) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2020.
- e) Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquier Administración o Ente.
- f) Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.
- g) Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.